



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Pl. Ajuntament, 1
ALICANTE/ALACANT - 03002

=====
Ref. queja núm. 1505921
=====

Gabinete de Alcaldía
Área de Atención Urbana
S. Ref.: J.M/vv (2160/15)

Asunto: Molestias generadas por un solar municipal sin asfaltar junto al centro de salud de San Blas que es utilizado como parking público

Excmo. Sr.:

D. (...), en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Padre Recadero de los Ríos, nº 40 de Alicante, se dirige a esta institución manifestando que, mediante escritos presentados con fechas 1 de agosto de 2012 (registro de entrada nº 43306) y 13 de diciembre de 2013 (registro de entrada nº 68406), ha denunciado las molestias que padecen los vecinos como consecuencia del polvo, barro y acceso por las aceras de los vehículos que utilizan el solar municipal sin asfaltar que se encuentra junto al centro de salud de San Blas. Hasta el momento no había recibido ninguna respuesta.

El autor de la queja solicita que dicho solar "(...) sea asfaltado y regulado como parking autorizado o en su defecto se valles adecuadamente conforme a las normas municipales (...)".

Con posterioridad, se ha producido una recogida de firmas de numerosos vecinos de la zona para que el solar situado junto al centro de salud se convierta en aparcamiento.

Admitida a trámite la queja, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante nos informa que, con fecha 7 de julio de 2015, "(...) se ha dado traslado a la Concejalía de Conservación de Inmuebles y a la Concejalía de Seguridad, a efectos de que tengan en cuenta esta situación y realicen las labores oportunas para solucionar la problemática descrita (...)".

Nos encontramos ante una parcela de propiedad municipal que, según nos indica el autor de la queja, está siendo usada como parking desde la inauguración del centro de salud de San Blas en el año 2002. Por lo tanto, se trata de una dotación que es utilizada mayoritariamente por los propios usuarios del centro de salud, de tal manera que su

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 28/09/2015	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es Twitter: @elSindic		

vallado imposibilitaría dicho uso y podría complicar en exceso el estacionamiento de vehículos por la zona, al no existir ningún parking público ni privado.

En consecuencia, y sin perjuicio de los informes pendientes de emisión por parte de la Concejalía de Conservación de Inmuebles y de la Concejalía de Seguridad, el asfaltado de la parcela se presenta como la mejor solución para eliminar las molestias de polvo y barro y seguir permitiendo el estacionamiento de vehículos por parte de quienes acuden al centro de salud.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución (art. 47) y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 16), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de Alicante que se adopten todas las medidas necesarias para solucionar la problemática planteada por el autor de la queja.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,



José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana